



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00511840-NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO PARQUE OESTE".

---

**VISTO:**

El Expediente físico N° 9300-001158/2019, del registro del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00511840-NEU-PERJUR#SGOB del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Asociación Civil Deportivo Parque Oeste, solicita la autorización estatal para funcionar y la aprobación de su Estatuto Social;

Que la mencionada Institución fue constituida por Escritura Pública número trescientos noventa y dos (392), el día 12 del mes de septiembre del año 2019, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; y por Escritura Pública Modificatoria número ciento setenta y siete (177), del día 18 de agosto del año 2020, se consolidó que tendrá por objeto “...*el bien común y el interés general, que no perseguirá el lucro como fin principal, que contará con patrimonio propio, que será capaz de adquirir bienes, que no subsistirá exclusivamente de asignaciones del Estado, destinada a realizar una obra de interés general y que tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén...*”;

Que su acto constitutivo otorgado en cuerpo único mediante la Escritura Pública y la Escritura Pública Modificatoria mencionadas con anterioridad, no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que ha tomado la debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la en la Ley provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo petitionado, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que en consecuencia, y no existiendo óbices legales, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1º:** OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la Asociación Civil Deportivo Parque Oeste, con domicilio en Avenida del Trabajador N° 5005, la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

**Artículo 2º:** APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública número trescientos noventa y dos (392), y en Escritura Pública Modificatoria número ciento setenta y siete (177), que luce incorporado a la presente norma como documento **IF-2021-00482205-NEU-LEGAL#MG**.

**Artículo 3º:** INSCRÍBASE a la Asociación Civil Deportivo Parque Oeste, en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación, y del artículo 4º de la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

**Artículo 4º:** NOTIFÍQUESE a los interesados de la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.